RESOLUCIÓN RECTORAL N° 180-2026-UNAAA/R

Yurimaguas, 18 de noviembre de 2026.

VISTO: El Oficio N° 00202-2026-SUNEDU-DS-DIRESESU, de fecha 04 de noviembre de 2026, emitido por la Dirección de Evaluación del Servicio Educativo Superior Universitario de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU; el Oficio N° 253-2026-UNAAA-R-SG/UCGT, de fecha 18 de noviembre de 2026, emitido por la Jefatura de la Unidad Central de Grados y Títulos; el Oficio N° 243-2026-UNAAA-R/SG, de fecha 18 de noviembre de 2026, emitido por la Secretaría General; el Memorándum N° 264-2026-UNAAA-R, de fecha 18 de noviembre de 2026, emitido por el Despacho Rectoral; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al **artículo 18° de la Constitución Política del Perú**, "La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, en concordancia con dicho mandato constitucional, el **artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria**, reconoce la autonomía universitaria y precisa que esta se manifiesta, entre otros, en el régimen administrativo, el cual implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de los sistemas de gestión tendientes a facilitar la consecución de los fines institucionales, incluida la organización y administración de su personal docente y administrativo;

Que, de acuerdo con el **artículo 62° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria**, y en concordancia con el Estatuto Institucional, el Rector es el personero y representante legal de la universidad, titular del pliego presupuestal y máxima autoridad de gestión, correspondiéndole, conforme al **numeral 62.2**, dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera; razón por la cual se encuentra facultado para emitir los actos resolutivos y de administración interna orientados a conducir, regular y garantizar la marcha institucional, entre ellos, el encargo temporal de funciones de las unidades orgánicas;

Que, asimismo, el **numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, consagra el principio de legalidad, según el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas; en ese marco, el encargo de funciones constituye una acción de administración de carácter temporal y excepcional, que se sustenta en la necesidad del servicio y tiene por finalidad salvaguardar el principio de continuidad de la función pública ante la ausencia temporal del titular de una unidad orgánica;

Que, el **Comité Electoral Universitario**, en estricto cumplimiento de las disposiciones de su reglamento interno, el Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220, otorgó las credenciales que proclama en sus respectivos cargos al **PhD. Enrique Arévalo Gardini** como **Rector**, al **Dr. Fred William Chu Koo** como **Vicerrector Académico**, de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, validando de este modo la legitimidad democrática del proceso eleccionario para la conducción de los órganos de gobierno institucional;

Que, mediante **Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2026-UNAAA/AU, de fecha 10 de setiembre de 2026**, se dispuso en su *Artículo Segundo encargar temporalmente el despacho del Vicerrectorado de Investigación al PhD. Enrique Arévalo Gardini, en su condición de Rector y en adición a sus funciones, a partir de la fecha de expedición del referido acto administrativo y hasta la culminación del proceso de elecciones complementarias con la proclamación del nuevo titular, a fin de garantizar la continuidad de la gestión académica e investigativa de la institución*;

Que, a través del **Contrato Administrativo de Servicios N° 014-2026-UNAAA**, de fecha **24 de agosto de 2026**, se contrató, a partir del 24 de agosto de 2026, al Ing. Fernando Alberto Del Aguila Castillo, identificado con D.N.I. N° 40760354, en el cargo de Jefe de la Unidad Central de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas;

Que, a través de la **Resolución de Consejo Universitario N° 050-2026-UNAAA/CU**, de fecha **21 de agosto de 2026**, la Alta Dirección designó a la Abg. Erika Yuliana López Paredes en el cargo de Secretaria General de esta

casa superior de estudios, disponiéndose que asuma de manera inmediata las funciones, atribuciones y responsabilidades inherentes a dicha investidura;

Que, en ese contexto, con el **Oficio N° 00202-2026-SUNEDU-DS-DIRESESU, de fecha 04 de noviembre de 2026**, la Dirección de Evaluación del Servicio Educativo Superior Universitario de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU invitó a la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas a participar en el **"I Encuentro Nacional sobre la Gestión de la Calidad Universitaria: Sinergia interinstitucional y mejora continua para la transformación del sistema universitario"**, espacio de intercambio dirigido a los responsables de la gestión de la calidad de las universidades y escuelas de posgrado, a realizarse los días **26 y 27 de noviembre de 2026**, en el Auditorio de la SUNEDU, sito en la calle Aldabas N° 337, urbanización Las Gardenias, distrito de Santiago de Surco, ciudad de Lima; precisando que cada universidad podría registrar hasta cuatro (4) asistentes, pertenecientes principalmente a la oficina de calidad, la oficina de planificación y presupuesto, la Secretaría General y el Vicerrectorado Académico, o a las instancias que hagan sus veces;

Que, en atención a dicha invitación, por conducto del **Oficio N° 253-2026-UNAAA-R-SG/UCGT, de fecha 18 de noviembre de 2026**, el **Ing. Fernando Alberto Del Aguila Castillo**, Jefe de la Unidad Central de Grados y Títulos, comunicó a la Secretaría General que participará en representación de la institución en el referido Encuentro Nacional, organizado por la SUNEDU en la ciudad de Lima; y que, considerando la distancia y el tiempo de traslado hasta dicha ciudad, se encontrará desplazándose desde el día miércoles 25 de noviembre de 2026; por tal motivo, y con el objetivo de asegurar la continuidad de las funciones de dicha unidad, propuso dejar la encargatura de la Unidad Central de Grados y Títulos a la **Abg. Erika Yuliana López Paredes**, Secretaria General, durante los días **miércoles 25, jueves 26 y viernes 27 de noviembre de 2026**; documento que fue recibido por la Secretaría General en la misma fecha;

Que, seguidamente, en virtud del **Oficio N° 243-2026-UNAAA-R/SG, de fecha 18 de noviembre de 2026**, la Secretaria General, **Abg. Erika Yuliana López Paredes**, remitió al Despacho Rectoral el documento antes citado, mediante el cual el Jefe de la Unidad Central de Grados y Títulos comunica su participación en comisión de servicio en el evento organizado por la SUNEDU y propone la encargatura de dicha unidad a favor de la Secretaria General durante el periodo comprendido del **25 al 27 de noviembre de 2026**, solicitando se dispongan las acciones administrativas correspondientes, a fin de garantizar la continuidad de las funciones de la Unidad Central de Grados y Títulos durante el periodo señalado;

Que, finalmente, por intermedio del **Memorándum N° 264-2026-UNAAA-R, de fecha 18 de noviembre de 2026**, el Despacho Rectoral, en atención al documento de la referencia, dispuso que la Secretaría General emita la resolución rectoral mediante la cual se encarga la Unidad Central de Grados y Títulos a la **Abg. Erika Yuliana López Paredes**, Secretaria General de la UNAAA, por motivo de que el titular estará en comisión de servicio durante los días **25 al 27 de noviembre de 2026**;

Que, en consecuencia, habiéndose acreditado que la ausencia del Jefe de la Unidad Central de Grados y Títulos obedece a su participación, en comisión de servicio, en el I Encuentro Nacional sobre la Gestión de la Calidad Universitaria organizado por la SUNEDU, y que la propuesta cuenta con la conformidad de la Secretaría General y la disposición expresa del Despacho Rectoral, resulta necesario y legalmente procedente encargar temporalmente las funciones del despacho de la Unidad Central de Grados y Títulos a la Secretaria General, en adición a sus funciones, por los días **miércoles 25, jueves 26 y viernes 27 de noviembre de 2026**, a fin de garantizar la continuidad de los procedimientos de grados y títulos y la atención oportuna de los usuarios de la institución;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, el Estatuto y Reglamento Vigente: **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS**, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ENCARGAR**, las funciones del despacho de la Unidad Central de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas a la **Abg. ERIKA YULIANA LÓPEZ PAREDES**, Secretaria General de la UNAAA, en adición a sus funciones, los días **miércoles 25, jueves 26 y viernes 27 de noviembre de 2026**, por ausencia temporal del Jefe de dicha unidad, **Ing. FERNANDO ALBERTO DEL AGUILA CASTILLO**, con motivo de su participación en comisión de servicio en el "I Encuentro Nacional sobre la Gestión de la Calidad Universitaria: Sinergia interinstitucional y mejora continua para la transformación del sistema universitario",

organizado por la SUNEDU en la ciudad de Lima, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR, que, concluido el periodo señalado en el artículo precedente, el Ing. FERNANDO ALBERTO DEL AGUILA CASTILLO reasume las funciones de Jefe de la Unidad Central de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que las dependencias académicas y administrativas correspondientes brinden las facilidades y adopten las acciones necesarias para el óptimo cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente resolución al Rectorado, Vicerrectorados, a la Unidad de Recursos Humanos, a la Unidad Central de Grados y Títulos, a la Secretaría General, a los profesionales interesados y demás dependencias administrativas de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, para su conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTICULO QUINTO. – DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe, para los fines correspondientes

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS
Abg. ERIKA YULIANA LOPEZ PAREDES
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS
PhD. ENRIQUE AREVALO GARDINI
RECTOR

DISTRIBUCION
Rectorado
Vicerrectorados
Secretaria General
Direccion General de Administracion
Unidad de Recursos Humanos
Unidad Central de Grados y Titulos
Oficina de Tecnologias de la Informacion
Interesados (2)